

19.—40 vasos de cristal corriente No están

20.—5 botes de legumbres 600

21.—Una azucarera y una aceitera 500

22.—12 paños cocina, seis delantales y dos bolsas de 9 gamuzas 1.000

Aseo pequeño:

1.—Armario cristalería de tres puertas.

2.—Toallero y percha.

3.—Un botiquín pared.

4.—Un portarrollos y un biombo ropa de mimbre.

Se valora todo ello en 5.000

Aseo grande:

1.—Armario de madera de pie 2 metros alto por 0'35 de ancho de dos puertas y cajón.

2.—Un espejo de lavabo de 6 puntos de luz.

3.—Dos toalleros de cristal y un soporte de cristal.

4.—Un portarrollos de cristal y un portavasos de cepillos.

5.—Una báscula baño y un taburete baño.

6.—Un juego de alfombras de tres piezas y cortina para aguas de baño.

Se valora todo ello en 15.000

Dormitorio matrimonio:

1.—Armario de seis puertas de 2'36 de largo.

2.—Un comodín con piedra mármol.

3.—Un espejo redondo pared.

4.—Un espejo portátil.

5.—Una cama y dos mesitas.

6.—Un perchero.

7.—Un cuadro pared.

8.—Una lámpara de seis brazos.

9.—Dos lámparas mesitas.

10.—Una silla Mariantonieta.

11.—Un reloj despertador dorado.

Se valora todo ello en 75.000

Ropero empotrado pared:

1.—Una aspiradora de polvo AEG y una manta lana de matrimonio 3.000

2.—Una estufa eléctrica 2000 vatios de sobremesa 2.500

3.—Un cuco de niño 1.000

Pasillo:

1.—Tres cuadros pequeños 1.200

2.—Un cuadro grande 1.000

3.—Tres apliques de techo luz.

4.—Una jardinería de piedra 1.500

Dormitorio de soltero:

1.—Un armario de tres puertas de 1'28 metros por 1'80.

2.—Mueble escritorio.

3.—Dos camas y una mesita de mesa.

4.—Cuadros pared y un Rosario.

5.—Lámpara de cinco brazos y una cortina.

6.—Una silla Mariantonieta.

7.—28 sábanas, dos mantas lana y quince toallas.

No se valora por haberse quedado en Yecla según manifestación de la señora Cuenca Gómez.

Cuarto de plancha:

1.—Una tabla de planchar con pie, plancha eléctrica "Solac". Una lámpara de foco, 2 perchas pared y un costurero, valorado todo en 5.000

Dado en Yecla, a 22 de abril de 1992.—La Juez.—El Secretario.

Número 6493

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARAVACA
DE LA CRUZ**

E D I C T O

Don Roque Bleda Martínez Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo bajo la actuación del Secretario que me refrenda, se siguen autos de Desahucio por resolución de contrato de Local de Negocio, a instancias de María Cristina Chico de Guzmán Mencos, representada por el Procurador Sr. Navarro López contra Doña María de la Cruz Sánchez Solera, María del Coro Ruiz Sánchez, Juan Ruiz Sánchez y contra los Herederos desconocidos de Jesús Ruiz Egea, en situación procesal de rebeldía, habiéndose dictado en fecha 21 de Mayo de 1992 sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña María Cristina Chico de Guzmán Mencos, representada por el procurador Sr. Navarro López, contra doña María de la Cruz Sánchez Solera, doña María del Coro Ruiz Sánchez, D. Juan Ruiz Sánchez y Herederos desconocidos de Jesús Ruiz Egea, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente sobre el local en Cuesta de Moreno (antes Elías Martínez), en Planta baja del Edificio N.º 21, sito en la Calle Mayor de arriba Plaza del Mesoncico número 1 de Cehegín, con expresa condena a los demandados a que lo dejen expedito, libre, vacuo y a disposición de la parte actora dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento, sin que proceda pronunciamiento en costas.—Así por ésta mi sentencia, juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez D. Roque Bleda Martínez.—Rubricado.

Y para que sirva de Notificación en forma legal a los Herederos desconocidos de D. Jesús Ruiz Egea, y publicar en el boletín oficial de la Región de Murcia, expido el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz, a 26 de mayo de 1992.—El Juez de 1.ª Instancia número Uno.—El Secretario.